

PERGAMINO, Julio 31 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Julio de 1990, al considerar el Expediente: C--- 64-90 COOPERATIVA ELECT. SERV. ANEXOS DE VIV. Y CRED. DE PERG. LTDA. solicita aprobación /C. Tarifario Junio/90 en un 10,56% -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS-
----- DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a incrementar las tarifas vigentes a la fecha, en un 10,56%, correspondiente al Cugro Tarifario del mes de Junio de 1990, a aplicar a las facturas que se emitan durante el mes de Julio del cte. año (zona verde y rosa).-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-
----- aplicarán los que corresponden en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2548/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE